



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004 - 2019-MPS/A

Sechura, 24 de Enero del 2019



## EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal, adoptado por el Pleno del Concejo en Sesión Ordinaria de fecha Quince de enero del Dos mil Diecinueve ; y,

### CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria de Fecha 23 de Enero del 2019, el Concejo Municipal, presidida por el señor Alcalde Ing. Justo Eche Morales y con la asistencia de todos los señores regidores; quien manifiesta que hay quorum para llevar a cabo la sesión Ordinaria, se **ACORDO** por mayoría **ACEPTAR** la donación de la Cementos Pacasmayo S.A.A. consistente en el diseño y pintado de 02 Murales; en apoyo al Programa "Vigilancia Sanitaria en las Playas"; y,

Que con documento de visto, el Sr. Paul Cateriano Alzamora Gerente de Responsabilidad Social y Comunicaciones se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura para Precisar "que a efecto de comunicarle que siguiendo la política de donaciones de la empresa, procederemos a donarle la cantidad de S/ 1,700.00 (Un Mil Setecientos y 00/100 soles) que servirán para el diseño y pintado de 01 Mural (10m x 2.7m) y 01 Mural (6m x 4m); para al Programa "Vigilancia Sanitaria en las Playas"; las mismas que se realizaran en la Playa de Chulliyache.

Finalmente para efectos tributarios, es de suma importancia que se nos proporcione la siguiente documentación:

1. (...).
1. Acta de entrega y Recepción de donación (...)"

Que, con N° de Registro 470, el Gerente Municipal se dirige a Secretaria General para: "Sesión de Concejo".

Que, según numeral 20°) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del pleno del Concejo, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, los legados y las donaciones validas, constituyen patrimonio de cada Municipalidad, de conformidad con el inciso 7°) del artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, por tanto requiere para su aceptación de un Acuerdo de Concejo.

Por lo expuesto, contando con el voto unánime del Pleno del Concejo de APROBACION y en uso de las de las facultades conferidas en el inciso 35°) del artículo 9° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales a fines;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR DONACION DE CEMENTOS PACASMAYO S.A.A. EN LA CANTIDAD DE S/. 1,700.00 SOLES, que servirán para el diseño y pintado de 01 Mural (10m x 2.7m) y 01 Mural (6m x 4m); para Programa "Vigilancia Sanitaria en las Playas"; las mismas que se realizaran en la Playa de Chulliyache.**

**ARTÍCULO 2°.- AGRADECER a CEMENTOS PACASMAYO S.A.A. por el aporte al Programa "Vigilancia Sanitaria en las Playas"; con la finalidad de mantener las playas limpias y saludables; pues, es política de la Municipalidad Provincial de Sechura, reconocer, valorar el apoyo oportuno que brinda la CEMENTOS PACASMAYO S.A.A.**

**ARTICULO 3°.- Dar cuenta a Cementos Pacasmayo S.A.A, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Tesorería y Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines correspondientes.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Sechura  
**JUSTO ECHE MORALES**  
ALCALDE

JEM/Aic.  
LAQC/Sec.Gral.